

y se Remedio el que las personas tengan el Pecho
Establecido, Como lo he tenor, y Voto, proveerme
no ser su animo el perjudicar a Persona alguna, y
si solo movido de su propia conciencia, lo haze pre-
fente a este Ayuntamiento para su Remedio. He-
tendido por esta Ciudad Acuerdo. Se cite general-
mente para el primer cavildo Ordinaro, trayendo
se el Reglamento, o Acuerdo celebrado en tiempo
del D^{no} Pedro Martinez Luján, y demás ordenes y trácan
de este Ayuntamiento.

Memorial de
Sabradores - 3

Viose en este Ayuntamiento un Memorial presen-
tado, por diferentes Sabradores moradores en las Diputa-
ciones del Enmiocar, Paloma, y los medios de esta Tria-
ción, en que hacen presente, Que por el Arrendador de las
Quaxas Especies, y en su nombre por algunos Prevalidos, Vaso
el apoyo de sus Dependencias, onstruccion de la libertad,
y franquicia, que como Sabradores de Profesion les com-
pete, y lo que es mas, purantoles de la accion legitim
que les compete para el acopio, y prevencion de los vicio-
los vicioarios, para su manutencion, Avimimo en
perjuicio de lo acordado Reordenado meros Pesta Ciudad,
Este Proleta Exarriamento, exortando a las horas
que les acomoda, aunque sean improporcionadas al
Vnoo Rigoroso, y prohiber reconocimientos de
su Casa, amoniciados de los respectivos Diputados,
y si encuentran que algun vecino Sabrador, tiene
de la propia herencia, alguna parte, se la quitar
Contrar, y denuncian con violencia, Negando a ter-
to Grado este procedimiento, que ha verifca-
do Ocasion de denunciar, y quitar el mismo Ac-
to que havian comprado de la Casa de la Obra
de modo que estan viviendo, Vaso en Tuyo In-
tolerable, Siendo Vicima de la Ambicion del Ar-
rendador, Sugiero por conveniencia a la pri-

